



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/M/20/SU/GE/AS/154

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PERIODO DE GARANTIA DE UN ESTERILIZADOR DE VAPOR CON GENERADOR DE VAPOR PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente memoria justificativa de la Dra. de Enfermería del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 20 de febrero de 2020, para la reposición de activos con destino de Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en el que se incluye la adquisición de Autoclave = esterilizador de vapor con generador de vapor.

Segundo.- Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la Dra. de Enfermería y del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 15 de junio de 2020, para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PERIODO DE GARANTÍA DE UN ESTERILIZADOR DE VAPOR CON GENERADOR DE VAPOR PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN** del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en la que se indica:

“Todo ambiente hospitalario está contaminado de una gran variedad de microorganismos, dado que las bacterias, hongos y virus tienen la capacidad de vivir en el medio ambiente inanimado (paredes, camillas, mesas, equipos etc..). Los pacientes que están hospitalizados o que van a ser operados, tienen sus defensas alteradas y bajas por lo que están más vulnerables a adquirir infecciones

Por ello uno de los Servicios más importantes de los existentes en el Hospital es el Servicio de Esterilización, destinado a eliminar o inactivar la mayor cantidad de seres vivos contenidos para evitar que los pacientes en contacto con los objetos esterilizados adquieran una infección por microorganismos que persistan en los objetos que ya fueron utilizados en otros pacientes.

El campo de esterilizadores existentes en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, actualmente consta de cuatro equipos, tres grandes para la esterilización durante las horas de actividad y uno pequeño para esterilizar pequeñas cargas puntuales. De estos tres equipos, dos se han renovado en el año 2017, teniendo el tercer equipo unos 20 años de antigüedad.

La necesidad de este contrato es sustituir este último esterilizador, ya que por su antigüedad es difícil encontrar piezas para el arreglo de sus averías añadiendo el peligro de que, si llegara a estropearse definitivamente, el Hospital no podría cubrir con 2 esterilizadores sus necesidades totales de esterilización, afectando a la actividad asistencial”.



Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147 – 928 450 145 Fax.: 928 44 98 14

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/06/2020 - 13:55:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2427 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 17/06/2020 14:09:21	Fecha: 17/06/2020 - 14:09:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mgDhdK44JzqZJs4NKIhRaO2t7M6gaPvR	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2020 - 14:09:30	



Tercero.- La presente contratación debe efectuarse en un único lote, debido a que el suministro no admite la realización independiente mediante su división en lotes ya que se trata de un único producto.

Cuarto.- El presupuesto base de licitación incluido el Impuesto General Indirecto Canario (7% IGIC) asciende a **SETENTA MIL EUROS (70.000,00€ euros)**.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos (98%): 68.600 euros, IGIC incluido.
- Costes indirectos (2%): 1.400 euros, IGIC incluido.
- Otros gastos: 0 euros, IGIC incluido.

El importe calculado para la contratación se encuentra globalizado, existiendo un precio máximo fijado, y siendo adjudicado a precio ofertado, por lo que para el presupuesto sobrante en su caso procede a su anulación.

Quinto.- El valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.420,56€)** sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Opción eventual: 0,00 euros.
- Prórrogas: 0,00 euros.
- Primas: 0,00 euros.
- Modificación: 0,00 euros.

Sexto.- El plazo de suministro e instalación del Esterilizador de vapor **CON GENERADOR DE VAPOR PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN** será máximo 4 meses. Y una vez el equipo esté recepcionado, tendrá dos años de garantía total con sus mantenimientos preventivos y correctivos incluidos.

Séptimo.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **39.51.312C.633.01.00**, proyecto de inversión **166G0099**, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....:	65.420,56 euros.
- En concepto de IGIC (7%):	4.579,44 euros.
- Total	70.000,00 euros.

Octavo.- La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar que se especificarán en el pliego de cláusulas administrativas particulares son los siguientes:

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual será 65.420,56 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/06/2020 - 13:55:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2427 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 17/06/2020 14:09:21	Fecha: 17/06/2020 - 14:09:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mgDhdK44JzqZJs4NKIhRaO2t7M6gaPvR	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2020 - 14:09:30	



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

a) Medios para acreditar la solvencia

a.1) Indicación del personal técnico de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados de la ejecución del suministro e instalación y del mantenimiento durante el periodo de garantía.

a.2) Certificados de sistemas de gestión de calidad ISO 9001 e ISO 13485 o similares de las instalaciones donde se lleva a cabo la fabricación del equipo, expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida.

b) Concreción de los requisitos:

b.1) Relación detallada en su oferta del personal técnico encargado de la ejecución del contrato y del mantenimiento durante el periodo de garantía y su cualificación profesional.

b.2) Declaración responsable, con firma de la empresa, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes, y los compromisos de renovación de dichos certificados para mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

Noveno.- Las condiciones especiales de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se exigirá en el pliego de cláusulas administrativas, cuyo cumplimiento tiene carácter de obligación contractual esencial, siendo la siguiente:

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá acreditar y justificar documentalmente su cumplimiento a requerimiento del responsable del contrato.

Décimo.- Conforme al artículo 62 de la LCSP se designan como responsables del contrato al Jefe del Servicio de Mantenimiento, al Jefe/a del Servicio de Esterilización y a la Directora de Enfermería del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, cada uno en el ámbito de sus competencias, a los que corresponderán supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Decimoprimer.- La adjudicación del contrato se realizará ordinariamente, mediante procedimiento abierto simplificado, cumpliendo con las dos condiciones establecidas en el artículo 159 LCSP:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 de euros en el caso de contratos de suministro.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego los evaluable mediante juicio de valor su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Decimosegundo.- Por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, del Gobierno de España, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 14.3.20), sin perjuicio de sus prórrogas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/06/2020 - 13:55:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2427 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 17/06/2020 14:09:21	Fecha: 17/06/2020 - 14:09:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mgDhdK44JzqZJs4NKIhRaO2t7M6gaPvR	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2020 - 14:09:30	



Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

Tercero.- En virtud de los artículos 131.2 y 159 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.

Quinto.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESTERILIZADOR DE VAPOR CON GENERADOR DE VAPOR PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA Dr. NEGRIN**, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo.- El presupuesto de ejecución es de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00€)**, IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria **39.51.312C.633.01.00**, proyecto de inversión **166G0099**.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/06/2020 - 13:55:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2427 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 17/06/2020 14:09:21	Fecha: 17/06/2020 - 14:09:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mgDhdK44JzqZJs4NKThRaO2t7M6gaPvR	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2020 - 14:09:30	